

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

288 *PROMOTORA REINA 1957, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
S.A., MINERA CATALANO ARAGONESA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 20 de diciembre de 2019, las respectivas Juntas Generales universales de S.A., MINERA CATALANO ARAGONESA y PROMOTORA REINA 1957, S.A., han aprobado la escisión parcial de PROMOTORA REINA 1957, S.A., en favor de la primera, mediante la transmisión en bloque de la unidad económica o rama de actividad identificada en el Proyecto de escisión.

La escisión parcial ha sido aprobada por unanimidad en las juntas universales de ambas sociedades celebradas el pasado 20 de diciembre de 2019.

No ha sido necesario llevar a cabo reducción de capital en la sociedad escindida, por cuanto el valor del patrimonio neto no escindido es superior a la cifra de su capital social.

En cumplimiento del artículo 43.1.º de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos por los que ha acordado la escisión y el balance que ha servido de base a la misma. Los acreedores podrán ejercitar su derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 20 de enero de 2020.- Los Secretarios de los Consejo de Administración, Miguel Ángel Fraj Gascón y Juan Miranda Simavilla.

ID: A200003165-1